CPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACIO 428

El Senadory Cámara de Diputados de la Trovincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 13883

Incrementar en la suma que se indica a continuación, el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio Financiero 2008, establecido en el artículo 1° de la Ley 13789, de acuerdo con el siguiente detalle:

TOTAL DE EROGACIONES

\$ 25.015.000.-

EROGACIONES CORRIENTES

Sección Primera:

a financiar con recursos de Rentas Generales

\$ 25.015.000.-

- Gastos en Personal \$ 16.020.000.- Bienes de Consumo \$ 300.000.- Servicios no Personales \$ 4.900.000.- Transferencias \$ 3.795.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL

Sección Segunda:

a financiar con recursos de Rentas Generales \$ 0,-

- Bienes de Uso

\$ 0.-

ARTICULO 2.- Autorizase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a distribuir presupuestariamente los importes aprobados en el artículo 1°, adecuando las cuentas a la reforma de administración financiera encarada en el ejercicio 2006, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios.





13883

- ARTICULO 3.- Comuniquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil

ocho,

Cdor. HORACIO RAMINO GONZALEZ

Presidente
Honorable Camara de Di putados
de la Provincia de Buends Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISAS Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

PROVINCI

Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO VICEPRESIDENTE 1° Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

D-2723/08-09